

<b>EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2025 671921
<b>TÍTULO:</b>	RP+DDFF – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN PARA EL I.E.S. GÁDOR - FRANCISCO JAVIER ROMÁN DE GÁDOR. (00362/ISE/2025/AL)
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (04700569) I.E.S. GÁDOR - FRANCISCO JAVIER ROMÁN EN GÁDOR (ALMERÍA) (00362/ISE/2025/AL)
<b>CENTRO :</b>	(04700569) I.E.S. GÁDOR - FRANCISCO JAVIER ROMÁN DE GÁDOR
<b>PROC. ADJ.:</b>	ABIERTO
<b>TIPO CONTRATO:</b>	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
<b>PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):</b>	14.990,00 Euros
<b>IMPORTE IVA:</b>	3.147,90 Euros
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	14.990,00 Euros

### MEMORIA COMPLEMENTARIA

Con fecha 17 de Noviembre de 2025 la Administrador de la Oficina Técnica emite Memoria Justificativa proponiendo la contratación del expediente de Servicios CONTR 2025 671921 que tiene por objeto los SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (04700569) I.E.S. GÁDOR - FRANCISCO JAVIER ROMÁN DE GÁDOR (ALMERIA).

Una vez informado con fecha 27/11/2025, la citada Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base para la licitación de dicho servicio por parte de la Asesoría Jurídica de esta Agencia Publica de Educacion (Ref: PL-454/25), y detectados diversas omisiones en dicho documento, se completa este con las siguientes:

1.- En base a lo establecido en el apartado 4 del art.308LCSP, de conformidad con la ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, y en concreto en la página 12 dela citada memoria, además de la justificación de no división por lotes, debe incluir la siguiente justificación.

...///...

Se propone la contratación conjunta de la redacción de proyecto y direcciones facultativas porque lo contrario conllevaría una merma de la calidad de las prestaciones objeto del contrato, dificultando la coordinación y continuidad. Siendo esta una necesidad en cualquier obra, en este caso concreto el conocimiento e intervención de la persona proyectista, que ha diseñado las soluciones teniendo en cuenta el estudio que ha realizado del centro y las distintas casuísticas, no hay que olvidar que estas actuaciones se realizarán en centros existentes, es crucial en la ejecución de las mismas, garantizando una adecuada dirección de obra con conocimiento de la problemática específica del centro, evitando interpretaciones diferentes y errores en la ejecución de la obra que mermarían su calidad.

...///...

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		28/11/2025 09:42:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwN6445hSrQO5VjrM7l0evcMX89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.- Así mismo, en el donde se recoge el texto de la **CLÁUSULA 12.1. Condiciones de ejecución**, y en concreto dentro de la parte destinada a “Recepción de obra”,

Donde dice:

...//...

**Recepción de la obra**

*La Dirección Facultativa velará para que la persona contratista de obra le comunique por escrito, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras, a los efectos de que se pueda realizar su recepción.*

*A estos efectos, en caso de disconformidad, la Dirección Facultativa elevará con su informe dicha comunicación a la Agencia, con una antelación mínima de un mes, con la finalidad de que por ésta se realicen las actuaciones oportunas para su recepción.*

*Asimismo, con la antelación necesaria, deberá solicitar a la empresa contratista de la obra la entrega de la documentación exigida en la cláusula correspondiente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de obras y completarla con aquellos otros documentos, de los en ella relacionados, que obren en su poder, para su entrega conjunta a la Agencia antes de la recepción.*

*La persona adjudicataria deberá elaborar y solicitar inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética andaluz del edificio terminado, conforme normativa en vigor, en nombre de la Agencia.*

*La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 243 de la LCSP y 164 del RGLCAP.*

*Tras la recepción de la obra y antes de la Certificación Final de Obra, la Dirección de Obra deberá recopilar toda la documentación de la obra ejecutada y elaborar el Libro del Edificio para entregarlo a la Agencia, para que la misma pueda trasladarlo a los usuarios finales.*

...//...

Debe decir:

...//...

*La Dirección Facultativa velará para que la persona contratista de obra le comunique por escrito, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras, a los efectos de que se pueda realizar su recepción.*

*A estos efectos, en caso de disconformidad, la Dirección Facultativa elevará con su informe dicha comunicación a la Agencia, con una antelación mínima de un mes, con la finalidad de que por ésta se realicen las actuaciones oportunas para su recepción.*

*Asimismo, con la antelación necesaria, deberá solicitar a la empresa contratista de la obra la entrega de la documentación exigida en la cláusula correspondiente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de obras y completarla con aquellos otros documentos, de los en ella relacionados, que obren en su poder, para su entrega conjunta a la Agencia antes de la recepción.*

*La persona adjudicataria deberá elaborar y solicitar inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética andaluz del edificio terminado, conforme normativa en vigor, en nombre de la Agencia.*

*La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 243 de la LCSP y 164 del RGLCAP.*

*Tras la recepción de la obra y antes de la Certificación Final de Obra, la Dirección de Obra deberá recopilar toda la documentación de la obra ejecutada y elaborar el Libro del Edificio para entregarlo a la Agencia, para que la misma pueda trasladarlo a los usuarios finales.*

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		28/11/2025 09:42:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwN6445hSrQO5VjrM7l0evcMX89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

***Tras la puesta en uso de las instalaciones, la persona contratista deberá convocar una reunión con los usuarios finales del centro educativo para informarles sobre el funcionamiento, uso y mantenimiento de las instalaciones ejecutadas.***

.../...

La Unidad Proponente del Contrato  
El Administrador Técnico de la Gerencia Provincial de Almería.

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		28/11/2025 09:42:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN6445hSrQO5VjrM7l0evcMX89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	